ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C 07/10/2026

INTERVIENEN: **ING. JHORDY ZAMORA GONZALEZ**, Supervisor del contrato CM-LP-098-2026.

CONSORCIO PLANTAS CM, Contratista

ASUNTO: Que trata de la iniciación del Contrato No CM-LP-098-2026

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2026, de manera presencial, se realizó reunión entre el contratista **CONSORCIO PLANTAS CM** y **el CLUB MILITAR**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No. CM-LP-098-2026, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR",** por un valor hasta de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.892.913.190,51 COP),** incluidos todos los impuestos que se causen y/o puedan causar en ejecución o desarrollo del objeto contractual.

Durante la reunión se realizó la presentación general de las condiciones para el inicio de la ejecución contractual, así como la socialización de los aspectos técnicos, administrativos y de coordinación necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que es indispensable dar cumplimiento integral al objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, estudios previos, documentos del proceso y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Que el contratista deberá atender en todo momento las instrucciones, observaciones y requerimientos que sean impartidos por la interventoría y la supervisión del contrato, dentro del marco de sus respectivas competencias.

3. Que se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y las obligaciones contractuales.

4. Que se verificó la documentación contractual requerida para el inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.

5. Que el contratista manifestó conocer y aceptar las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, así como las normas y disposiciones que rigen la ejecución de las actividades objeto del mismo.

6. Que durante la reunión se dieron a conocer y socializaron los tiempos y plazos establecidos para la ejecución de las obras, de acuerdo con el cronograma de ejecución publicado en el SECOP II y contemplado en los estudios y documentos previos del proceso, los cuales deberán ser observados por el contratista durante el desarrollo del contrato.

7. Que el contratista deberá realizar la programación y coordinación de las actividades de obra de manera articulada con la interventoría, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos y evitando afectaciones a la operación de las instalaciones del Club Militar.

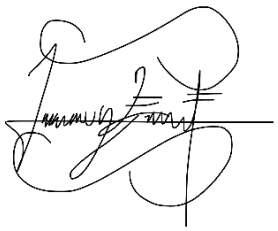
8. Que el contratista solicitó la realización de reuniones de inicio y reconocimiento de los frentes de obra correspondientes a las sedes de Paipa y Nilo, Cundinamarca, con el propósito de efectuar la verificación en campo de las condiciones existentes, revisar los frentes de intervención y coordinar las actividades necesarias para el inicio de las obras.

9. Que, de acuerdo con lo anterior, se estableció realizar la reunión de inicio y visita técnica en el frente de obra de Paipa el día 13 de octubre de 2026, y en el frente de obra de Nilo, Cundinamarca, el día 14 de octubre de 2026, con participación del contratista, la interventoría y la supervisión del contrato.

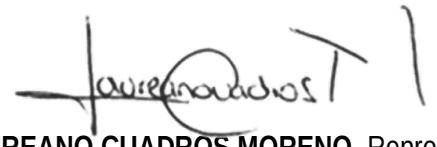
10. Que durante las visitas a los frentes de obra se realizará la revisión de las condiciones existentes, accesos, áreas de intervención, condiciones técnicas y demás aspectos que resulten necesarios para la adecuada planeación y ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

11. Que el contratista deberá coordinar previamente con la interventoría y la supervisión el ingreso de personal, equipos, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, observando los protocolos y disposiciones de seguridad y operación establecidos por el Club Militar.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta reunión:



JHORDY ZAMORA GONZALEZ
Supervisor del contrato CM-LP-98-2026



LAUREANO CUADROS MORENO, Representante legal, **CONSORCIO PLANTAS CM.**